

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

CONTRATO No.	017- 2021
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	NEGOCIOS A & L S.A.S Nit: 901.021.239-1 R/L: ROSAURA BAYONA VARGAS C.C. No.37.891.184 de San Gil- Santander Dirección: Carrera 10 No.9 – 31, oficina 301. San Gil - Santander. Teléfono: 7243181, celular: 3118724358, 310342535 E-mail: negociosalr@gmail.com - rosabayona2167@hotmail.com
OBJETO	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y OTROS E INSTALACIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”.
PLAZO DE EJECUCION	Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra, **ROSAURA BAYONA VARGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.891.184 expedida en San Gil (Santander), en calidad de Representante legal de **NEGOCIOS A & L S.A.S**, NIT: 901.021.239-1, Matrícula Mercantil No. 05-359808-16 del 2016/10/25, renovada en junio 11 de 2020, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Funcionario Encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que el servicio público de salud que le corresponde prestar al Sanatorio de Contratación, requiere de componentes integrales necesarios para su óptimo desarrollo tales como mantener en buen funcionamiento y adecuado servicio las ambulancias de servicio asistencial.**3)** Que en consecuencia, debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

suministro de repuestos nuevos y originales para las diferentes marcas, tipos y modelos de los vehículos que conforman el parque automotor del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4.** Que teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E no cuenta con personal de planta, ni tiene los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los vehículos, se requiere contrata los servicios de una persona natural o jurídica que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento a los vehículos y que a la vez cuente con el suministro de repuestos, es por ello que se realiza el presente contrato de dicho servicio y así dar continuidad al mismo para garantizar el funcionamiento de los vehículos, para la correcta prestación de Servicios de Salud. **5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014, “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de realizar un contrato de Suministro, cuyo valor estimado no supera los 28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA” razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de servicios que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 21 - 00071 de 3 de febrero de 2021, expedido por el Jefe de presupuesto de la Entidad. **7.** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **ROSAURA BAYONA VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.891.184 expedida en San Gil Santander, representante legal de **NEGOCIOS A & L S.A.S**, con Nit 901.021.239-1, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que la oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **8.** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS Y OTROS E INSTALACIÓN PARA LOS VEHICULOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”;** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 1 - CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:** Los repuestos y servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Institución se detallan en el Anexo Técnico No. 1 - **RELACIÓN DE SERVICIOS Y REPUESTOS, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES** del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato. El suministro de los bienes y la prestación de los servicios se realizarán de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pacta el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través del supervisor realice la entidad y teniendo en cuenta los precios presentados los cuales son considerados precio fijo unitario. **PARAGRAFO 2.** Cuando la E.S.E requiera de algún servicio o repuesto adicional podrá ser facturado al presente contrato, previo estudio de precios del mercado, presentación de la respectiva cotización del servicio o repuestos por parte del contratista y con el visto bueno y aprobación por parte de la supervisión del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000, oo) M/CTE.**, IVA incluido, el cual incluye todos los costos directos e

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

indirectos en la celebración y ejecución del contrato. **FORMA DE PAGO:** El Sanatorio de Contratación E.S.E. pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las actividades que se vayan desarrollando y los suministros que se vayan entregando; lo anterior una vez se alleguen las facturas debidamente avaladas por el supervisor; es requisito para el pago el informe de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato y el certificado de pago de seguridad social. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL SANATORIO:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. **d)** Solicitar la garantía del producto instalado. **e)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** **a)** Cumplir con todos los requisitos exigidos en el estudio previo, la propuesta presentada y la minuta contractual. **b)** Informar a la entidad oportunamente y por escrito, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, así como sugerencias que contribuyan a la obtención de mejores resultados **c).** El contratista deberá acreditar estar al día con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás impuestos de conformidad con la Ley; lo anterior verificable a la celebración del contrato para cada uno de los pagos que la Entidad efectuó, así como para la liquidación del contrato. **d)** Obrar con buena fe, evitado dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse la ejecución del contrato. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **f)** Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes. **g)** El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de Sanatorio de Contratación E.S.E a la que tenga acceso en desarrollo de objeto contractual y no podrá divulgarla a terceras personas. **h)** Presentar informes mensuales de los servicios prestados y las actividades desarrolladas, cuando la entidad lo solicite y a la finalización del contrato. **i)** Suministrar al supervisor (a) que designe la gerencia, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **a)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del Sanatorio de Contratación, con el suministro de repuestos originales, incluyendo la garantía del fabricante. **b)** Garantizar que los suministros de repuestos cambiados sean nuevos y originales de primera calidad y no re manufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere el **VISTO BUENO ESCRITO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.** **c)** Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

contrato. **d)** Cumplir con los servicios exigidos por el Sanatorio de Contratación. **e)** Otorgar para los repuestos suministrados una garantía mínima de tres **(3) MESES O 5.000 KILÓMETROS.** **f)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2021, Rubros A.02.02.02.008.007.01 servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos, elaborados maquinaria y equipo, A.02.02.01.003.006.01 llantas de caucho y neumáticos (cámara de aire) A.02.02.01.004.003.09 otras máquinas para uso generales y sus partes y piezas, A.02.02.01.004.004.02 máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios, A.02.02.01.004.006.04 acumuladores de pilas y baterías primarias y sus partes y piezas, A.02.02.01.004.006.09 otro equipo eléctrico y sus partes y piezas, A.02.02.01.004.009.09 otro equipo de transporte y sus partes y piezas, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 21 - 00071 de 03 de febrero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el Encargado de Recursos Físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., con apoyo técnico de los conductores de los diferentes vehículos del Sanatorio de Contratación, quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: "La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa", sin embargo, la entidad considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir del recibo o aceptación final. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA -**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato será en el taller del contratista ubicado en la Calle 31 A No. 14 A -31 Sector el Tierrero San Gil Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución de las pólizas y su aprobación y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

ROSAURA BAYONA VARGAS
C.C. No37.891.184 de San Gil
RL NEGOCIOS A & L S.A.S
Contratista

Elaboró:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<i>COMPROMISO SOLIDARIO-María</i> <i>Eugenia Rangel Guerrero.</i> <i>Asesoría Jurídica.</i>	

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S**

**ANEXO N° 1 - RELACIÓN DE PRODUCTOS, SERVICIOS, PRECIOS Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES**

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 017-2021

VEHICULO DIMAX OSB-000 MODELO 2012			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT IVA INCLUIDO.
1	Juego de bandas de freno ruedas traseras	1	\$ 130.435
2	Buje tijera superior	1	\$ 43.478
3	Buje tijera inferior	1	\$ 59.783
4	Esférica superior	1	\$ 92.391
5	Esférica inferior	1	\$ 125.000
6	Terminal de dirección	1	\$ 48.913
7	Colombina de dirección	1	\$ 86.957
8	Amortiguadores delanteros	1	\$ 125.000
9	Muñeco barra estabilizadora	1	\$ 92.391
10	Rodillo rueda delantera	1	\$ 59.783
11	Retenedor ruedas delanteras	1	\$ 30.435
12	Libra de grasa	1	\$ 16.304
13	Bombillos unidad	1	\$ 32.609
14	Bombillos stop	1	\$ 3.261
15	flasher	1	\$ 30.435
16	Tornillos de furgón	1	\$ 10.870
17	Soporte furgón	1	\$ 70.652
18	Amortiguadores traseros	1	\$ 119.565
19	Amortiguadores delanteros	1	\$ 160.000
20	Mano de obra revisar suspensión delantera	Global	\$ 304.348
21	Cambio de pastillas	Global	\$ 32.609
22	Cambio de bandas traseras	Global	\$ 65.217
23	Bajar ruedas delanteras para cambio de rodillos y retenedores	Global	\$ 43.478
24	Trabajo eléctrico	Global	\$ 86.957
25	Cambio de tornillos y soporte furgón	Global	\$ 108.696
26	Filtro original ACPM codiesel	1	\$ 43.478
27	Recargar y revisar aire acondicionado	Global	\$ 413.043
28	Bajar caja de cambio de kit de closh	Global	\$ 326.087
29	Hojas de muelle trasero	1	\$ 160.870
30	Buje muelle	1	\$ 19.565
31	Retenedores Cigüeñal	1	\$ 173.913
32	crucetas	1	\$ 59.783
33	Cambio de hojas muelle	Global	\$ 54.348
34	Batería 1.100	1	\$ 586.957
35	Arreglo de exosto	1	\$ 240.000
36	Filtro pretel	1	\$ 33.333

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

37	Revisión de closh y cambio	1	\$ 1.600.000
38	Engrase general	1	\$ 16.000
39	Mantenimiento preventivo y correctivo de la sirena	1	\$ 160.000
40	Revisión transmisión delantera y trasera, revisar niveles de líquidos (no incluye repuestos)	1	\$ 533.333
41	Revisión sistema general de la doble (no incluye repuestos)	1	\$ 333.333
42	Mantenimiento, Ajuste y arreglo de chapas	1	\$ 346.666
43	Ajuste de la puerta	1	\$ 213.333
VEHICULO CHEVROLET DIMAX OCH 173 MODELO 2020			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT IVA INCLUIDO.
44	Cambio de pastillas	Global	\$ 32.609
45	Juego bandas traseras	1	\$ 173.913
46	Cambio de bandas	Global	\$ 86.957
47	Esférica superior	1	\$ 114.130
48	Cambio esférica	1	\$ 43.478
49	Esférica inferior	1	\$ 130.435
50	Cambio de esférica	1	\$ 54.348
51	Buje tijera superior	1	\$ 60.870
52	Cambio de buje tijera	Global	\$ 43.478
53	Cambio de llave master	1	\$ 200.000
VEHICULO OSF 056 MODELO 1994			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT IVA INCLUIDO.
54	Soporte furgón	1	\$ 86.957
55	Cambio de soporte furgón	Global	\$ 152.174
56	Buje muelle delantero	1	\$ 10.870
57	Cambio de bujes muelle delantero	Global	\$ 32.609
58	Bombillo unidad	1	\$ 21.739
59	Cambio de bombillo	Global	\$ 16.304
60	bujía	1	\$ 10.870
61	Cambio de bujía	Global	\$ 10.870
62	Juego de pastillas delanteras	1	\$ 119.565
63	Cambio de pastillas delanteras	Global	\$ 32.609
64	Juego de bandas traseras	1	\$ 130.435
65	Cambio de Juego de bandas traseras	Global	\$ 119.565
66	Cruceta Cardan	1	\$ 81.522
67	Cambio de cruceta	Global	\$ 48.913
68	Amortiguador trasero	1	\$ 130.435
69	Cambio de amortiguador trasero	Global	\$ 21.739
70	Amortiguador delantero	1	\$ 130.435
71	Cambio de amortiguador delantero	Global	\$ 21.739
72	Rodillo rueda delantera	1	\$ 86.957

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

73	Cambio de rodillo rueda delantera	Global	\$ 43.478
74	Retenedor rueda delantera	1	\$ 30.435
75	Cambio de retenedor rueda delantera	Global	\$ 32.609
76	Rodillo chanela	1	\$ 59.783
77	Empaquetadura chanela	1	\$ 65.217
78	Cambio rodillo de chanela	1	\$ 59.783

VEHICULO OSA 677 MODELO 1997

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT IVA INCLUIDO.
79	Cambio de bujes muelle delanteros	Global	\$ 32.609
80	Buje muelle delantero	1	\$ 10.870
81	Cambio bujes muelle trasero	Global	\$ 32.609
82	Amortiguador delantero	1	\$ 130.435
83	Amortiguador trasero	1	\$ 130.435
84	Cambio amortiguador delantero	Global	\$ 21.739
85	Cambio amortiguador trasero	Global	\$ 21.739
86	Juego de pastillas de freno delantero	1	\$ 119.565
87	Cambio de pastillas delantero	Global	\$ 32.609
88	Juego de bandas traseras	1	\$ 130.435
89	Cambio de bandas traseras	Global	\$ 119.565
90	Cruceta Cardan	1	\$ 81.522
91	Cambio de cruceta	Global	\$ 48.913
92	Juego de terminales dirección	1	\$ 347.826
93	Cambio de terminales dirección	Global	\$ 76.087
94	Rodillo chanela	1	\$ 65.217
95	Cambio rodillo chanela	1	\$ 43.478
96	Bajar caja de velocidades para revisión de closh	1	\$ 333.333
97	suministro y servicio técnico para bajada de caja como Mantenimiento y reparación de closh	1	\$ 1.600.000

TOYOTA OSF 150 MODELO 2008

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT IVA INCLUIDO.
98	Bajar caja de cambios para kits de closh	Global	\$ 326.087
99	Cambio de bujes muelle delanteros	Global	\$ 32.609
100	Cambio bujes barra estabilizadora	Global	\$ 43.478
101	Cambio bujes muelle trasero	Global	\$ 32.609
102	Cambio de soporte furgón	Global	\$ 152.174
103	Cambio bujes amortiguador	Global	\$ 21.739
104	Cambio bandas traseras	Global	\$ 119.565
105	Cambio de campana de freno	Global	\$ 32.609
106	Cambio de disco	Global	\$ 32.609
107	Cambio bombillo unidad	Global	\$ 16.304
108	Cambio rodillo chanela y empaquetadura	Global	\$ 48.913
109	Cambio cruceta	Global	\$ 38.043

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

110	Amortiguador trasero	1	\$ 130.435
111	Amortiguador delantero	1	\$ 466.667
112	Cambio amortiguador	Global	\$ 21.739
113	Juego terminales dirección	1	\$ 347.826
114	Cambio terminales	Global	\$ 76.087
115	Bujía	1	\$ 10.870
116	Instalación de alta	Global	\$ 211.957
117	Empaquetadura carburador	1	\$ 173.913
118	sincronización	Global	\$ 130.435
119	Boster de los frenos	1	\$ 739.130
120	Cambio de boster	Global	\$ 43.478
121	Valvulina galón	1	\$ 76.087
122	Cambio valvulina caja de transmisión	Global	\$ 32.609
123	Kit de closh prensa, disco y balinera	1	\$ 750.000
124	Bateria1.150	1	\$ 521.739
125	Bujes muelle delantero	1	\$ 10.870
126	Bujes barra estabilizadora	1	\$ 13.043
127	Bujes muelle trasero	1	\$ 10.870
128	Soporte furgón	1	\$ 92.870
129	Bujes amortiguadores	1	\$ 5.435
130	Juego de bandas traseras	1	\$ 130.435
131	Campana de freno	1	\$ 195.652
132	Bombillos unidad	1	\$ 21.739
133	Rodillo chanella	1	\$ 65.217
134	Cruceta cardan delantera trasera	1	\$ 81.522
135	Disco de freno	1	\$ 184.783
136	Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo sistema eléctrico general (incluye bombillería y cable)	1	\$ 1.000.000
137	Mantenimiento preventivo y correctivo de sirena	1	\$ 160.000
138	Engrase general	1	\$ 16.000
139	Mantenimiento aire acondicionado incluye limpieza, recarga y filtro	1	\$ 506.667
140	suministro y servicio técnico de Latonería y pintura para la cabina (sacado de rayones y pintura parcial)	1	\$ 1.000.000
141	Revisión sistema general de la doble (no incluye repuestos)	1	\$ 506.667
142	Ajuste de puerta de gabinete	1	\$ 333.333
143	Mantenimiento, Ajuste y arreglo de chapas	1	\$ 346.667
144	Ajuste de las puertas	Global	\$ 213.333
MOTOCARRO AKT MODELO 2011 PLACAS AAI-475			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT IVA INCLUIDO.
145	Bombas de frenos	1	\$ 323.913
146	Batería	1	\$ 119.565

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017 - 2021, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y NEGOCIOS A & L S.A.S

147	Guaya acelerador	1	\$ 48.913
148	Guaya Closh	1	\$ 52.174
149	Guaya del freno de mano	1	\$ 200.000
150	Caucho para puerta	1	\$ 52.174
LLANTAS VEHICULOS			
151	Llantas LT 245-75 R 16 (10 Lonas) incluido montaje, alineación y balanceo	1	\$ 680.556
152	Llantas LT 235-75 R 15 (6 Lonas) incluido montaje, alineación y balanceo.	1	\$ 527.778